



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-AC/MDPP

Puente Piedra, 07 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 0759-2020-GAF/MDPP y los Memorándums N° 0311-2020-GAF/MDPP, N° 0418-2020-GAF/MDPP y el N° 0576-2020-GAF/MDPP, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 017-2020-GPV/MDPP y N° 019-2020-GPV/MDPP, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 09-2020-GLFC, emitido por la Coordinadora de la Zona Norte, el Informe N° 07-2020-RDHCH, emitido por el Coordinador de la Zona Sur, el Informe N° 03-2020-RDHCH, emitido por el Coordinador de la Zona Centro, los Memorándums N° 194-2020-GLySG/MDPP y N° 297-2020-GLySG/MDPP, emitidos por la Gerencia Legal y de Secretaría General, el Informe N° 116-2020-GS-MDPP, emitido por la Gerencia de Salud, el Memorándum N° 020-2020-SGSG-MDPP, emitido por la Subgerencia de Secretaría General, el Informe N° 018-2020-AC-SGL-GAF/MDPP, emitido por el encargado de Almacén Central, el Informe N° 782-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, los Informes N° 039-2020-SGAJ/MDPP, N° 058-2020-SGAJ/MDPP e Informe N° 180-2021-SGAJ/MDPP, emitidos por la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, pero se aprecia que en éste no se establece un procedimiento especial y extraordinario que dé fluidez y celeridad al tratamiento de aceptación y entrega de donaciones durante situaciones de emergencia, de tal forma que, la población objetiva de tal iniciativa debiera de aguardar a que culmine los procedimientos para la aceptación de donaciones y los procedimientos para la entrega de donaciones de acuerdo con las disposiciones establecidos en la norma antes citada;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Memorándum N° 0311-2020-GAF/MDPP, de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia Legal y Secretaría General, que el Ministerio de Salud ha realizado la donación de 150,000 (Ciento cincuenta mil) mascarillas de partículas a la Municipalidad de Puente Piedra, conforme se desprende del Acta de Salida de Bienes ASF N° 0009-2020, de fecha 06 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 017-2020-GPV/MDPP, de fecha 07 de julio de 2020, la Gerencia de Participación Vecinal, informa a la Gerencia Municipal, que se ha realizado la entrega de mascarillas a las familias de las zonas más vulnerables del Distrito de Puente Piedra, por un total de 126,922 mascarillas. Esta misma área, mediante Informe N° 019-2020-GPV/MDPP, de fecha 21 de julio de 2020, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se ha distribuido 14,058 unidades de mascarillas adicionales a las 126,922 distribuida. Del mismo modo, mediante Informe N° 116-2020-GS-MDPP, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Salud, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se ha distribuido 14,700 mascarillas entre los comerciantes de los 27 mercados de abastos del Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Memorándum N° 0759-2020-GAF/MDPP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, que se han distribuido las 150,000 mascarillas de partículas, entre los vecinos de Puente Piedra; por lo que solicita que la donación sea elevada y aprobada en Sesión de Concejo, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2020, que es la fecha en que se recibió esta donación;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: *«La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;*

Que, mediante Informe N° 180-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del Acto Administrativo de Donación de 150,000 (ciento cincuenta mil) unidades de mascarillas, en vía de regularización con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2020;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vía de regularización con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2020, la Donación de 150,000 (ciento cincuenta mil) unidades de mascarillas, entregadas por el Ministerio de Salud, en favor de la Municipalidad de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Ministerio de Salud del Perú - MINSA, por el valioso aporte efectuado a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y por su contribución en favor de las poblaciones vulnerables.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY MEYRA RODRÍGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Renán Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

